



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Expediente: 0197/2019

Folio Infomex: 00858619

Folio Infomex del Recurso: RR00094519

Folio del exp. RR/DAI/2241/2019-PII

**Acuerdo de Disponibilidad
en versión pública**

CUENTA. Que con fecha 4 de noviembre de 2019 se recibió la resolución del Instituto de Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Recurso de Revisión RR/DAI/2241/2019-PII con número de folio infomex RR00094519, el cual derivó de la solicitud de información con número de folio infomex 00858619.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el 4 de mayo de 2019, se presentó ante este sujeto obligado solicitud de información en la que se requirió lo siguiente:

Información que requiere: **Entregarme las facturas y el listado de los alimentos que les es proporcionado a los legisladores desde el inicio de la sexagesima tercera legislatura, durante 2018 y 2019. Los montos erogados y la o las empresas a las cuales suministran estos alimentos**

SEGUNDO. Derivado de lo anterior esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitió el respectivo Acuerdo de fecha 27 de mayo de 2019, con número expediente 0197/2019 el cual es disponible en versión pública.

TERCERO. Con fecha 30 de mayo de 2019 el recurrente interpuso recurso de revisión fundándolo en los siguientes hechos:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

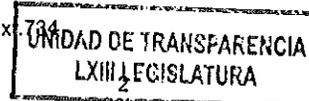
Dentro de la información que solicito al Congreso del Estado, no se me entrega el nombre de las empresas, ni tampoco, los menús que se le sirve a los legisladores en las sesiones. De acuerdo a la Ley de Transparencia estos dos datos deben ser públicos y violando de manera flagrante el Comité de Transparencia determinó elaborar una versión pública a todas luces ilegal para evitar darme la información de los platillos que nuestros señores diputados se digieren en cada sesión, inclusive le pusieron candado al refrigerador para que no se lleven los alimentos. por otro lado, les anexo como en el congreso de la unión sí entregan los datos al ciudadano ¡todo el poder al pueblo!

CUARTO. El recurrente funda el Recurso de Revisión en los siguientes hechos base de su acción:

"Dentro de la información que solicito al Congreso del Estado, no se me entrega el nombre de las empresas, ni tampoco, los menús que se le sirve a los legisladores en las sesiones. De acuerdo a la Ley de Transparencia estos dos datos deben ser públicos y violando de manera flagrante el Comité de Transparencia determinó elaborar una versión pública a todas luces ilegal para evitar darme la información de los platillos que nuestros señores diputados se digieren en cada sesión, inclusive le pusieron candado al refrigerador para que no se lleven los alimentos. por otro lado, les anexo como en el congreso de la unión sí entregan los datos al ciudadano ¡todo el poder al pueblo!"

QUINTO. Que el Órgano Garante resolvió en el Recurso de Revisión en comento, lo siguiente:

- Remita nuevamente la solicitud materia de la presente inconformidad al enlace de la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que acorde a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dicha área analice la totalidad de la documentación localizada y emita un nuevo oficio de respuesta dirigido a la Unidad de Transparencia mediante el cual remita de manera completa dicha información y en atención a los principios de legalidad y seguridad jurídica consagrados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realice todas las precisiones a que haya lugar e indique qué elementos confidenciales contiene en acatamiento al artículo 35, fracción IV, inciso d) del actual Reglamento de la Ley en la materia solicitando además, que éstos se confirmen esos datos como confidenciales por el Comité de Transparencia.

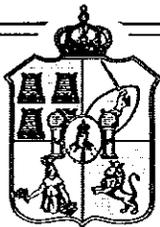




Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO

2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- Lo anterior, en el entendido que el enlace o el Titular del área precisará qué facturas versan sobre personas físicas y cuáles sobre personas jurídicas colectivas; en ningún caso podrá negarse el acceso al nombre o denominación social, domicilio fiscal y teléfono comercial de los proveedores; tampoco al RFC de éstos siempre y cuando sean personas morales, toda vez que se trata de información pública. Únicamente podrá restringirse el acceso al RFC de personas físicas, así como el Código QR (código de respuesta rápida) en las facturas de personas físicas, toda vez que al escanearlo remite a su RFC.

En ese sentido, la autoridad recurrida deberá tener en cuenta que, tratándose de personas físicas, el Código QR y el Código de timbrado del SAT es información fiscal que de proporcionarse permite acceder de manera directa a datos personales del proveedor; por tal motivo, si alguna de las facturas corresponde a una persona física, dichos elementos serían de acceso restringido que no se podrían dar a conocer sin contar con el consentimiento de los titulares de dichos datos.

- La Unidad de Transparencia dará vista al Comité de Transparencia con el oficio de respuesta otorgado por el área competente y lo convocará, órgano colegiado que en un correcto tratamiento de la información restringida que el ente público resguarda en sus registros, mediante el acta de sesión correspondiente de sus integrantes, deberá confirmar la clasificación parcial de la información provista.
- Para tal efecto, antes de que sea proporcionada a quien la solicitó el Comité de Transparencia confirmará de manera fundada y motivada su clasificación parcial bajo la figura de “confidencialidad”, siguiendo el procedimiento que marca la Ley de la materia para así estar en condiciones de otorgarla.
- En su caso, el referido organismo colegiado determinará formalmente la procedencia de su entrega en una versión pública por contener datos confidenciales de acceso restringido propiedad de los proveedores de los cuales se pidió información que debe protegerse, si es que no se cuenta con su autorización para la difusión de los mismos pasada por la fe y análisis del referido organismo colegiado, la cual deberá reunir los requisitos de ser previa, informada, expresa y por escrito que mandatan los numerales 128 de la Ley en la materia y el cuarenta y octavo párrafo primero y segundo de los “Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas” emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- El Comité de Transparencia de nueva cuenta, autorizará expresamente a la Unidad de Transparencia la generación⁴⁴ de la versión pública con la precisión de qué elementos en concreto se testarán, quien para ello en su elaboración observará a cabalidad, las previsiones contenidas en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas” en el apartado de que lleva por título “CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS”.

Especialmente, el ente público deberá tener en cuenta que, en términos del artículo Sexagésimo Tercero de los “Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas”, como parte de la fundamentación de la versión pública, al calce del documento necesariamente debió incluirse los datos alusivos al Acta del Comité de Transparencia donde los integrantes del referido organismo colegiado confirmaron la clasificación parcial de dicha información y ordenaron la entrega de la misma en versión pública. Bajo ninguna circunstancia deberá testarse de la documentación algún dato sin la anuencia del referido organismo colegiado, atento al procedimiento descrito.

- Lo actuado en este sentido, se comunicará a quien solicitó información mediante el respectivo acuerdo de disponibilidad parcial signado por quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia, al cual deberá adjuntarse la información en versión pública, el acta de aprobación (confirmación) de clasificación que en su caso suscriban los integrantes del Comité de Transparencia donde igualmente se autorice la expedición de la versión pública; así como, el acuerdo (resolución) de confidencialidad generado al respecto que también deberán estar firmado por ellos; o en su defecto, se transcribirá en su contenido la parte conducente de esos documentos.
- Dentro del proveído de disponibilidad parcial que finalmente resulte, se mencionará en su caso la fecha de sesión del Comité de Transparencia y se indicará si su determinación fue suscrita por unanimidad o por mayoría de votos; el acta de sesión (aprobación) que se genere debidamente firmada por sus miembros publicará en el portal de transparencia, en el espacio destinado al cumplimiento de la obligación con transparencia prevista en el artículo 76, fracción XXXIX de la Ley que rige en la materia.⁴⁵
- Para el otorgamiento de la misma se tendrá presente que en términos de los artículos 12, 13 y 14 de la Ley invocada, deberán tomarse las providencias necesarias a efecto de que la información requerida se entregue de manera completa, ordenada, legible y de tal manera que se facilite su consulta. Además, en observancia al contenido del artículo 35, fracción IV, inciso d) de su Reglamento, al proveído que resulte digitalizará y adjuntará el oficio de respuesta firmado por el enlace de la unidad administrativa que conozca del pedimento.





Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SEXTO. Que en este tenor, mediante oficio No. HCE/DAF/0903/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 y recibido el mismo día, por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, da contestación a lo ordenado por el ITAIP en el Recurso de Revisión en referencia a las facturas de alimentos pagadas por este sujeto obligado, y solicita al Titular de esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, convoque al Comité de Transparencia para que intervenga en la clasificación de los datos que versan en los documentos en comento y anexa el consentimiento expreso del titular de los datos, para autorizar la publicación de información específica, puntualizado en el recurso en comento por el Órgano Garante.-----Conste.

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de las respuestas proporcionadas por el área respectiva, que en su parte medular manifiesta lo siguiente:

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio HCE/UT/1066/2019 de fecha 07 de Noviembre del presente año el cual hace relación al Recurso de Revisión RR/DAI/2241/2019-PII derivado de la solicitud de la información por con número de folio 00858619.

"Entregarme las facturas y el listado de los alimentos que les es proporcionado a los legisladores desde el inicio de la sexagésima tercera legislatura, durante 2018 y 2019. Los montos erogados y la o las empresas a las cuales suministran estos alimentos
 Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: incluir facturas" (SIC)

Con relación a la respuesta, solicito a Usted someter al Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco la revisión de las siguientes facturas de personas físicas para que confirmen que existen datos personales, específicamente: Timbrado del SAT, y RFC y que se cuenta con el consentimiento del titular de la persona para su publicación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Katia

L.C.P KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO




SÉPTIMO. Que el 13 de noviembre de 2019 y con base en la resolución del Recurso de Revisión en cuestión, se sometió a consideración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado la clasificación, en su caso, de la información de la solicitud con número de folio infomex 00858619.





Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Que el Comité de Transparencia en el Acta No. HCE/CT/082/2019 emitió el siguiente Acuerdo CT/01-82/2019:

ACUERDO CT/01-82/2019

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 48, fracción II, 108, 111, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la clasificación de los datos personales que versan en las facturas de alimentos pagadas por el H. Congreso del Estado de Tabasco, de la solicitud de la información con número de folio infomex 00858619 y relativos a:

RFC, CÓDIGO QR, TIMBRADO DEL SAT.

En tal virtud, resulta procedente la elaboración de la difusión total de dichas facturas que contengan los datos personales citados en el presente acuerdo clasificando y desclasificando los datos que forman parte de lo ordenado por el Órgano Garante en el Recurso de Revisión en cuestión, y lo autorizado a través de su consentimiento por el titular de los Datos Personales tomando en consideración los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

SEGUNDO. En razón de lo expuesto, se autoriza la elaboración de la difusión total de las facturas de alimentos, en virtud de contener datos personales confirmados como confidenciales en relación a terceros y contar con los consentimientos respectivos para su publicación.

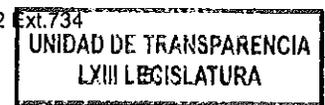
TERCERO. Remítase copia del presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado para los efectos legales correspondientes.



En relación, a lo establecido en los recursos de revisión y con estricto apego a lo ordenado por el Órgano Garante, los integrantes del Comité de Transparencia observaron la elaboración en **Difusión Total** de las facturas de alimentos, materia de este asunto en apego a los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la información.

OCTAVO. Con fundamento en los artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, 3 fracción VIII y 23 Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es información confidencial por contener Datos Personales, por lo cual, se entregará la **información en versión pública.**

NOVENO. En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el **Criterio 009-10**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

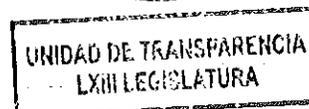
Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

DÉCIMO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el **14 de noviembre de 2019**, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

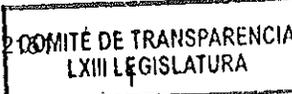
Número de acta HCE/CT/082/2019

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las once horas del 13 de noviembre de 2019, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Presidente; L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas, en su carácter de Secretaria y Lic. Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Director de Servicios Legislativos, en su carácter de vocal, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con la finalidad de analizar y resolver los asuntos enlistados conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Análisis y confirmación de la **CLASIFICACIÓN**, en su caso, de la solicitud de información con número de folio Infomex **00858619**, derivado del Recurso de Revisión **RR/DAI/2241/2019-PII**, en relación a las facturas de alimentos pagadas en este **H. Congreso del Estado de Tabasco**, por contener información clasificada como confidencial, en relación a datos personales.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

4. Análisis de los consentimientos proporcionados por el área respectiva, para dar fe, que cumplen con los requisitos y características de ser **INFORMADO, EXPRESO, PREVIO y ESCRITO**.

5. Autorización para la elaboración en **Difusión Total** de las facturas en comento.

6. Asuntos generales.

7. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Punto 1. Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco.

Punto 2. Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos.

Punto 3. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

Que con fecha 04 de noviembre de 2019, se recibió la resolución del Recurso de Revisión **RR/DAI/2241/2019-PII** con número de folio **RR00094519** y el cual derivó de la solicitud de información **00858619**.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Que, en la resolución de dicho Recurso de Revisión, el Órgano Garante ordena lo siguiente:

- Remita nuevamente la solicitud materia de la presente inconformidad al enlace de la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que acorde a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dicha área analice la totalidad de la documentación localizada y emita un nuevo oficio de respuesta dirigido a la Unidad de Transparencia, mediante el cual remita de manera completa dicha información y en atención a los principios de legalidad y seguridad jurídica consagrados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realice todas las precisiones a que haya lugar e indique qué elementos confidenciales contiene en acatamiento al artículo 35, fracción IV, inciso d) del actual Reglamento de la Ley en la materia; solicitando además, que éstos se confirmen esos datos como confidenciales por el Comité de Transparencia.

- Lo anterior, en el entendido que el enlace o el Titular del área precisará qué facturas versan sobre personas físicas y cuáles sobre personas jurídicas colectivas; en ningún caso podrá negarse el acceso al nombre o denominación social, domicilio fiscal y teléfono comercial de los proveedores; tampoco al RFC de éstos siempre y cuando sean personas morales, toda vez que se trata de información pública. Únicamente podrá restringirse el acceso al RFC de personas físicas, así como el Código QR (código de respuesta rápida) en las facturas de personas físicas, toda vez que al escanearlo remite a su RFC,

En ese sentido, la autoridad recurrida deberá tener en cuenta que, tratándose de personas físicas, el Código QR y el Código de timbrado del SAT es información fiscal que de proporcionarse permite acceder de manera directa a datos personales del proveedor; por tal motivo, si alguna de las facturas corresponde a una persona física, dichos elementos serían de acceso restringido que no se podrían dar a conocer sin contar con el consentimiento de los titulares de dichos datos.

- La Unidad de Transparencia dará vista al Comité de Transparencia con el oficio de respuesta otorgado por el área competente y lo convocará, órgano colegiado que en un correcto tratamiento de la información restringida que el ente público resguarda en sus registros, mediante el acta de sesión correspondiente de sus integrantes, deberá confirmar la clasificación parcial de la información provista.
- Para tal efecto, antes de que sea proporcionada a quien la solicitó el Comité de Transparencia confirmará de manera fundada y motivada su clasificación parcial bajo la figura de "confidencialidad", siguiendo el procedimiento que marca la Ley de la materia para así estar en condiciones de otorgarla.
- En su caso, el referido organismo colegiado determinará formalmente la procedencia de su entrega en una versión pública por contener datos confidenciales de acceso restringido propiedad de los proveedores de los cuales se pidió información que debe protegerse, si es que no se cuenta con su autorización para la difusión de los mismos pasada por la fe y análisis del referido organismo colegiado, la cual deberá reunir los requisitos de ser previa, informada, expresa y por escrito que mandatan los numerales 128 de la Ley en la materia y el cuadragésimo octavo párrafos primero y segundo de los "Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- El Comité de Transparencia de nueva cuenta, autorizará expresamente a la Unidad de Transparencia la generación de la versión pública con la precisión de qué elementos en concreto se testarán, quien para ello en su elaboración observará a cabalidad, las previsiones contenidas en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas" en el apartado de que lleva por título "CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS".





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Especialmente, el ente público deberá tener en cuenta que, en términos del artículo Sexagésimo Tercero de los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas", como parte de la fundamentación de la versión pública, al calce del documento necesariamente debió incluirse los datos alusivos al Acta del Comité de Transparencia donde los integrantes del referido organismo colegiado confirmaron la clasificación parcial de dicha información y ordenaron la entrega de la misma en versión pública. Bajo ninguna circunstancia deberá testarse de la documentación algún dato sin la anuencia del referido organismo colegiado, atento al procedimiento descrito.

- Lo actuado en este sentido, se comunicará a quien solicitó información mediante el respectivo acuerdo de disponibilidad parcial signado por quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia, al cual deberá adjuntarse la información en versión pública, el acta de aprobación (confirmación) de clasificación que en su caso suscriban los integrantes del Comité de Transparencia donde igualmente se autorice la expedición de la versión pública; así como, el acuerdo (resolución) de confidencialidad generado al respecto que también deberán estar firmado por ellos; o en su defecto, se transcribirá en su contenido la parte conducente de esos documentos.
- Dentro del proveído de disponibilidad parcial que finalmente resulte, se mencionará en su caso la fecha de sesión del Comité de Transparencia y se indicará si su determinación fue suscrita por unanimidad o por mayoría de votos; el acta de sesión (aprobación) que se genere debidamente firmada por sus miembros se publicará en el portal de transparencia, en el espacio destinado al cumplimiento de la obligación común de transparencia prevista en el artículo 76, fracción XXXIX de la Ley que rige en la materia.⁴⁵
- Para el otorgamiento de la misma se tendrá presente que en términos de los artículos 12, 13 y 14 de la Ley invocada, deberán tomarse las providencias necesarias a efecto de que la información requerida se entregue de manera completa, ordenada, legible y de tal manera que se facilite su consulta. Además, en observancia al contenido del arábigo 35, fracción IV, inciso d) de su Reglamento, al proveído que resulte digitalizará y adjuntará el oficio de respuesta firmado por el enlace de la unidad administrativa que conozca del pedimento.

[Handwritten marks and signatures]

Derivado de lo anterior, y para dar cumplimiento a lo mandado por el ITAIP, se somete a consideración y análisis del Comité de Transparencia la solicitud de información con número de folio infomex **00858619** derivado del **RR/DAI/2241/2019-P II**.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 108, 111 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de la lectura de los documentos proporcionados por la Directora de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco; el comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública determinó que los datos personales contenidos en las facturas de alimentos pagados por este sujeto obligado, que deben de clasificarse como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, son los siguientes:

- RFC, CÓDIGO QR, TIMBRADO DEL SAT.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Esta afirmación resulta, del análisis del presente recurso de revisión, del cual, el Órgano Garante, en virtud de proteger el Derecho de Acceso a la Información del Solicitante, funda y motiva la razón por la cual, algunos de los datos que versan en las facturas antes mencionadas, se tornan públicos y hace énfasis en el estudio, de los casos en los cuales la información es de acceso restringido. Como se muestra a continuación:

Es de precisar que, en términos del artículo 128, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, no se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando, la información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público.

La parte *in fine* del párrafo primero, del artículo 37 del Reglamento de la Ley de estudio, igualmente señala:

"Artículo 37. (...) No se considerarán confidencial la información que se halle en los registros públicos o en fuentes de acceso público".

Por lo que respecta a las facturas emitidas por personas físicas es de señalar que sus nombres, correo electrónico, número de teléfono (fijo o celular), domicilios fiscales y firmas contenidas en documentos en los que se pacte y realice el pago

correspondiente a la prestación del servicio contratado, aun cuando se trate de datos personales se tornan públicos.

En efecto, el correo electrónico y el número telefónico (ya sea fijo o celular) de los proveedores, ya que el Pleno de este Órgano Garante en varias resoluciones ha determinado que esos datos se tornan públicos, precisamente por encontrarse en un documento comercial; por ende, la autorización de sus titulares para darlos a conocer se encuentra inmersa tácitamente al momento de proporcionarlo al Servicio de Administración Tributaria para giros comerciales, por ser números de contacto.

En ese tenor, el domicilio que aparece en los documentos materia de análisis igualmente funge como dato de contacto, puesto que el hecho de que el domicilio particular esté en la factura que una persona física expide con efectos legales fiscales, permite conocer, que ese domicilio persigue fines fiscales y que es el mismo que se registró ante el Sistema de Administración Tributaria como la sede del despacho de la actividad comercial o empresarial registrada.

El artículo 10 del Reglamento del Código Civil, expresa:

"Artículo 10. Se considera domicilio fiscal:

- I. Tratándose de personas físicas:
 - a) Cuando realizan actividades empresariales, el local en que se encuentre el principal asiento de sus negocios.
 - b) Cuando no realicen las actividades señaladas en el inciso anterior, el local que utilicen para el desempeño de sus actividades.
 - c) Únicamente en los casos en que la persona física, que realice actividades señaladas en los incisos anteriores no cuente con un local, su casa habitación. Para estos efectos, las autoridades fiscales harán del conocimiento del contribuyente en su casa habitación, que cuenta con un plazo de cinco días para acreditar que su domicilio corresponde a uno de los supuestos previstos en los incisos a) o b) de esta fracción.

Siempre que los contribuyentes no hayan manifestado alguno de los domicilios citados en los incisos anteriores o no hayan sido localizados en los mismos, se considerará como domicilio el que hayan manifestado a las entidades financieras o a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, cuando sean usuarios de los servicios que presten éstas".

No ocurre lo mismo en cuanto al Registro Federal de Contribuyentes, ya que persiste la característica de ser información personal y existe la obligación del Estado de proteger la misma, con excepción de aquellos casos en los que se cuente con autorización correspondiente de sus titulares para la difusión de los mismos.

[Handwritten signatures and stamps]

Stamp: CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Por lo antes citado, este Órgano Colegiado se ciñe a lo fundado y motivado en el recurso de revisión en comento, pues se advierte, que debe prevalecer la garantía al derecho de acceso a la información del solicitante, sin embargo, también es imperativo proteger datos sensibles, que ostenten un nivel alto de riesgo en la vulneración de una garantía constitucional. De la lectura de todos los criterios y fundamentos legales invocados por el Órgano Garante en materia de Transparencia y de Protección de Datos Personales, es claro que los datos de las personas físicas contenidas en una factura y que son parte del padrón tributario se torna públicas, en relación a que el consentimiento del titular sobre los datos que versan en dicha factura queda tácitamente expreso y, por la naturaleza jurídica del ente que expide el documento. Así mismo, en el siguiente orden de ideas, la naturaleza jurídica de este H. Congreso del Estado de Tabasco, denominado sujeto obligado, en relación a los recursos que utilice para el cumplimiento de sus funciones y en la contratación de servicios, se tornan públicas, al existir el pago correspondiente a la prestación de un servicio contratado, aun cuando se trate de datos personales, como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

✓ **NATURALEZA DE LA INFORMACIÓN PEDIDA**

El acceso a la información pública del Estado es un derecho fundamental y básico de las personas que implica para el Estado, la obligación de difundir y comunicar la información sobre su gestión administrativa.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en su numeral 4, párrafo segundo, establece que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona; y, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los registros, archivos o datos, contenidos en documentos que hayan sido creados u obtenidos por los Sujetos Obligados en el ejercicio de sus funciones y se encuentren en su posesión, es información pública.

La referida Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, en su numeral 13, establece que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan estas Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.

La accesibilidad de la Información obedece al principio de máxima publicidad de la información toda vez que éste se refiere a que toda la información en posesión de los Sujetos Obligados debe ser pública.





Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Por lo anteriormente expuesto y en atención a lo dispuesto en los artículos 48 fracción II, 108, 111 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Sujeto Obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, tomando en consideración todos los argumentos y las documentales que le fueron turnados en su momento oportuno para su análisis, este Comité de Transparencia acuerda confirmar la clasificación de los datos personales relativos a:

- RFC, CÓDIGO QR, TIMBRADO DEL SAT.

Punto 4. En virtud, de todo lo anterior, siguiendo con el orden del día, este Órgano Colegiado pone a consideración de los integrantes de este comité, el análisis de los consentimientos proporcionados mediante oficio HCE/DAF/0903/2019, por la Directora de Administración y Finanzas de este H. Congreso del Estado de Tabasco, la L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro y dar fe, que dichos consentimientos cumplen con las características y requisitos que establece los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, es decir que sea INFORMADO, EXPRESO, PREVIO y ESCRITO, por lo que se anexa el extracto del oficio antes mencionado:

<p>ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.</p> <p>En atención a su oficio HCE/UT/1066/2019 de fecha 07 de Noviembre del presente año el cual hace relación al Recurso de Revisión RR/DAI/2241/2019-PII derivado de la solicitud de la información por con número de folio 00868619.</p> <p>"Entregarme las facturas y el listado de los alimentos que les es proporcionado a los legisladores desde el inicio de la sexagésima tercera legislatura, durante 2018 y 2019. Los montos erogados y la o las empresas a las cuales suministran estos alimentos Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: incluir facturas" (SIC)</p> <p>Con relación a la respuesta, solicito a Usted someter al Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco la revisión de las siguientes facturas de personas físicas para que confirmen que existen datos personales, específicamente: Timbrado del SAT, y RFC y que se cuenta con el consentimiento del titular de la persona para su publicación.</p> <p>Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.</p> <p style="text-align: center;">ATENTAMENTE</p> <p style="text-align: center;"><i>Katia</i> L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO</p>	





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

FORMATO PARA RECABAR EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

Con fundamento en los artículos 7, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, el Responsable deberá obtener el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales. La modalidad de manifestación del consentimiento deberá ser expresa, cuando una norma así lo exija, cuando se traten datos personales sensibles o de menores de edad. Para la obtención del consentimiento expreso, informado y específico, el Responsable deberá facilitar al titular un medio sencillo y gratuito a través del cual pueda manifestar su voluntad.

De conformidad con el artículo 19 primer y cuarto párrafo y 23 de la Ley de la materia, se considerará que el consentimiento expreso se otorga por escrito cuando el titular lo externe mediante un documento con su firma autógrafa, firma electrónica, huella dactilar o cualquier otro mecanismo autorizado por la norma aplicable.

DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE

L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

ESPECIFICAR DE FORMA CLARA, CONCRETA Y EXPRESA LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

1. Integrar el registro de titulares de los Datos Personales.
2. Identificar el inventario de Datos Personales que se someterán a tratamiento.
4. Publicar la información de naturaleza obligatoria, en cumplimiento a las Leyes en materia de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
5. Elaboración de Registros Públicos sobre las facturas de pago que se generen de la Prestación de un servicio a este Sujeto Obligado.

6. Autorizar la publicación de los datos que versan en las facturas, que se generen por la contratación de los servicios ofrecidos a este Sujeto Obligado.

ESPECIFICAR LOS DATOS PERSONALES CONCRETOS QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO

- Datos Personales del titular:
- | | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Nombre Completo. | <input type="checkbox"/> Imagen Foto/Video. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Dirección. | <input type="checkbox"/> Edad. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Correo Electrónico. | <input type="checkbox"/> Documentos de ID. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Teléfono. | <input checked="" type="checkbox"/> Firma. |
| <input checked="" type="checkbox"/> RFC | <input type="checkbox"/> Otros (especificar): TIMBRADOS DEL SAT. |

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

MIGUEL ALEJANDRO ORTIZ SÁNCHEZ

EN EL CASO DE MENORES

Nombre y firma del padre, madre o tutor (estoy de acuerdo con el tratamiento de los datos personales de mi hijo)

Nombre del niño o niña:

Villahermosa, Tab. 23 de Enero de 2019.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

De la lectura del formato de consentimiento previo, y que, mediante el oficio antes mencionado, el área respectiva proporcionó, al Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, solicitando la intervención del Comité de Transparencia y anexando un formato en cada factura de alimentos relacionando cada uno, con fecha previa a la expedición de cada factura. En dicho formato, se precisa quien es el responsable de tratar los datos personales, que el titular de lo previamente referido, proporciona para el pago de los servicios ofrecidos y, se especifica el uso que se le dará a los datos proporcionados y se enlista un catálogo de los datos que serán puestos a tratamiento. Por lo anteriormente expuesto, dicho formato se somete al análisis para dar fe, de su validez:

- I. En la parte principal del formato, se lee el fundamento legal, para la manifestación del consentimiento, en relación al tratamiento de datos personales, el cual el titular leyó previo a la firma de dicho formato.

FORMATO PARA RECABAR EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES
Con fundamento en los artículos 7, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, el Responsable deberá obtener el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales. La modalidad de manifestación del consentimiento deberá ser expresa, cuando una norma así lo exija, cuando se traten datos personales sensibles o de menores de edad. Para la obtención del consentimiento expreso, informado y específico, el Responsable deberá facilitar al titular un medio sencillo y gratuito a través del cual pueda manifestar su voluntad.

- II. En la segunda parte del formato, se lee el nombre completo del responsable que recaba los datos personales y cuál es su cargo.

DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE
L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

- III. En la tercera parte del formato, se enlista una serie de finalidades, por la cual se recaban los datos personales, haciendo del conocimiento del titular de los datos en forma oral y a través del presente formato escrito, el propósito de recabar sus datos personales e informándole que se harán públicos, algunos de estos datos personales, en virtud, que este sujeto obligado, en el cumplimiento de sus funciones y en apego a las Leyes en materia, tiene el imperativo legal de hacer público.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

<p>ESPECIFICAR DE FORMA CLARA, CONCRETA Y EXPRESA LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES</p> <p>1. Integrar el registro de titulares de los Datos Personales. 2. Identificar el inventario de Datos Personales que se someterán a tratamiento. 4. Publicar la información de naturaleza obligatoria, en cumplimiento a las Leyes en materia de Transparencia y de Protección de Datos Personales. 5. Elaboración de Registros Públicos sobre las facturas de pago que se generen de la Prestación de un servicio a este Sujeto Obligado.</p>
<p>6. Autorizar la publicación de los datos que versan en las facturas, que se generen por la contratación de los servicios ofrecidos a este Sujeto Obligado.</p>

IV. En la cuarta parte del formato, se especifica el catálogo de datos que son sometidos a tratamiento y que se harán públicos, los cuales se hizo del conocimiento del titular de los datos en forma oral, aclarándole cuales son sensibles y personalísimos y, que puede oponerse a la publicación de los mismos, manifestándolo por escrito dentro de este mismo formato. Autorizando mediante firma autógrafa en la parte final del presente formato la publicación del presente catálogo de datos.

<p>ESPECIFICAR LOS DATOS PERSONALES CONCRETOS QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO</p> <p>Datos Personales del titular:</p>	
<p><input checked="" type="checkbox"/> Nombre Completo. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección. <input checked="" type="checkbox"/> Correo Electrónico. <input checked="" type="checkbox"/> Teléfono. <input checked="" type="checkbox"/> RFC</p>	<p><input type="checkbox"/> Imagen Foto/Video. <input type="checkbox"/> Edad. <input type="checkbox"/> Documentos de ID. <input checked="" type="checkbox"/> Firma. <input type="checkbox"/> Otros (especifique): <u>TIMBRADOS DEL SAT.</u></p>

V. Parte final del formato de consentimiento, donde se recaba la firma del titular de los datos que se tornan públicos, y otra información clasificada como confidencial por ser datos personales sensibles, se harán públicos por consentimiento del titular de los datos, mediante el presente formato de consentimiento, firmado previo a la fecha de la expedición de las facturas en comento.

<p>NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES</p> <p>MIGUEL ALEJANDRO ORTIZ SÁNCHEZ </p>
<p>EN EL CASO DE MENORES</p> <p>Nombre y firma del padre, madre o tutor (estoy de acuerdo con el tratamiento de los datos personales de mi hijo)</p> <p>Nombre del niño o niña:</p>

Villahermosa, Tab. 23 de Enero de 2019





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

En virtud, de lo anteriormente expuesto, los integrantes de este Órgano Colegiado, dan fe, de que la presente manifestación del consentimiento cumple con el requisito de ser **INFORMADO**, toda vez que en la parte primera (**punto I**), se funda y motiva las causas por la que el responsable de tratar los datos, debe contar con el consentimiento del titular, siendo el principal motivo, la protección de datos sensibles que versan en las facturas, materia de este asunto y que es obligación de los Sujetos Obligados proteger, como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En el siguiente orden de ideas, los integrantes de este Órgano Colegiado, dan fe, que la presente manifestación del consentimiento cumple con los requisitos de ser **EXPRESO** y **ESCRITO** toda vez, que se ha expresado o dicho de forma clara y abierta y por escrito, la finalidad de recabar los datos, como se observa en la tercera y cuarta parte (**punto III y IV**), del formato en comento.

En continuidad, del análisis, los integrantes de este Órgano Colegiado, dan fe, que la presente manifestación del consentimiento cumple con el requisito de ser **PREVIO**, toda vez que, cada consentimiento, fue elaborado y firmado por el titular de los datos previo a la emisión de cada factura, como se muestra en la parte final del formato (**punto V**), donde se especifica la fecha y lugar de firma del documento y que al compararse con la fecha de expedición de las facturas, se advierte que los consentimientos fueron firmados por el titular, un día antes de la expedición de cada factura pagada por este sujeto obligado.

Derivado del análisis previo, realizado por los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, se da fe que los formatos de consentimiento, materia de este asunto, cumplen con las características y requisitos que establece los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

(Handwritten signatures)



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Punto 5. Por lo que, resulta procedente acordar la autorización de la elaboración en Difusión Total de los documentos que contengan los datos personales mencionados con antelación. En razón a lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO CT/01-82/2019

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 48, fracción II, 108, 111, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la clasificación de los datos personales que versan en las facturas de alimentos pagadas por el H. Congreso del Estado de Tabasco, de la solicitud de la información con número de folio infomex **00858619** y relativos a:

RFC, CÓDIGO QR, TIMBRADO DEL SAT.

En tal virtud, resulta procedente la elaboración de la **difusión total** de dichas facturas que contengan los datos personales citados en el presente acuerdo clasificando y desclasificando los datos que formen parte de lo ordenado por el Órgano Garante en el Recurso de Revisión en cuestión, y lo autorizado a través de su consentimiento por el titular de los Datos Personales tomando en consideración los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

SEGUNDO. En razón de lo expuesto, se autoriza la elaboración de la **difusión total** de las facturas de alimentos, en virtud de contener datos personales confirmados como confidenciales en relación a terceros y contar con los consentimientos respectivos para su publicación.

TERCERO. Remítase copia del presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado para los efectos legales correspondientes.





Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Punto 6. Se cedió la palabra a los integrantes del Comité, quienes manifestaron estar de acuerdo por unanimidad con la resolución emitida.

Punto 7. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las catorce horas con diez minutos del 13 de noviembre de 2019, firmando los que en ella intervinieron.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
PRESIDENTE

LIC. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
SECRETARIA

LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ
VOGAL



ESTA HOJA FIRMA PERTENECE AL ACTA DE COMITÉ HCE/CT/082/2019 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Villahermosa, Tabasco a 11 de Noviembre de 2019

Número de Oficio: HCE/DAF/0903/2019

Asunto: Respuesta al folio 00858619.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio HCE/UT/1066/2019 de fecha 07 de Noviembre del presente año el cual hace relación al Recurso de Revisión RR/DAI/2241/2019-PII derivado de la solicitud de la información por con número de folio 00858619.

"Entregarme las facturas y el listado de los alimentos que les es proporcionado a los legisladores desde el inicio de la sexagésima tercera legislatura, durante 2018 y 2019. Los montos erogados y la o las empresas a las cuales suministran estos alimentos
Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: incluir facturas" (SIC)

Con relación a la respuesta, solicito a Usted someter al Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco la revisión de las siguientes facturas de personas físicas para que confirmen que existen datos personales, específicamente: Timbrado del SAT, y RFC y que se cuenta con el consentimiento del titular de la persona para su publicación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE



Katia
L.C.P KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Dip. Beatriz Milland Pérez.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.
C.c.p. Archivo/MST

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
11 NOV 2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
12:39
[Signature]

ANEXO HCE/DAF/903/2019

EMPRESA QUE EROGA SERVICIO	MONTO	CONCEPTO
MIGUEL ALEJANDRO ORTIZ SANCHEZ	\$28,420.00	SERVICIO DE ALIMENTOS
MIGUEL ALEJANDRO ORTIZ SANCHEZ	\$16,240.00	SERVICIO DE ALIMENTOS
MIGUEL ALEJANDRO ORTIZ SANCHEZ	\$4,060.00	SERVICIO DE ALIMENTOS
MIGUEL ALEJANDRO ORTIZ SANCHEZ	\$36,540.00	SERVICIO DE ALIMENTOS
MIGUEL ALEJANDRO ORTIZ SANCHEZ	\$27,840.00	SERVICIO DE ALIMENTOS



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

FORMATO PARA RECABAR EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

Con fundamento en los artículos 7, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, el Responsable deberá obtener el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales. **La modalidad de manifestación del consentimiento deberá ser expresa, cuando una norma así lo exija, cuando se traten datos personales sensibles o de menores de edad.** Para la obtención del consentimiento expreso, informado y específico, el Responsable deberá facilitar al titular un medio sencillo y gratuito a través del cual pueda manifestar su voluntad.

De conformidad con el artículo 19 primer y cuarto párrafo y 23 de la Ley de la materia, se considerará que el consentimiento expreso se otorga por escrito cuando el titular lo externe mediante un documento con su firma autógrafa, firma electrónica, huella dactilar o cualquier otro mecanismo autorizado por la norma aplicable.

DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE

L.C.P.KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

ESPECIFICAR DE FORMA CLARA, CONCRETA Y EXPRESA LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

1. Integrar el registro de titulares de los Datos Personales.
2. Identificar el inventario de Datos Personales que se someterán a tratamiento.
4. Publicar la información de naturaleza obligatoria, en cumplimiento a las Leyes en materia de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
5. Elaboración de Registros Públicos sobre las facturas de pago que se generen de la Prestación de un servicio a este Sujeto Obligado.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

6. Autorizar la publicación de los datos que versan en las facturas, que se generen por la contratación de los servicios ofrecidos a este Sujeto Obligado.

ESPECIFICAR LOS DATOS PERSONALES CONCRETOS QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO

Datos Personales del titular:

<input checked="" type="checkbox"/> Nombre Completo.	<input type="checkbox"/> Imagen Foto/Video.
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección.	<input type="checkbox"/> Edad.
<input checked="" type="checkbox"/> Correo Electrónico.	<input type="checkbox"/> Documentos de ID.
<input checked="" type="checkbox"/> Teléfono.	<input checked="" type="checkbox"/> Firma.
<input checked="" type="checkbox"/> RFC	<input type="checkbox"/> Otros (especifique): <u>TIMBRADOS DEL SAT.</u>

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

MIGUEL ALEJANDRO ORTIZ SÁNCHEZ

EN EL CASO DE MENORES

Nombre y firma del padre, madre o tutor (estoy de acuerdo con el tratamiento de los datos personales de mi hijo)

Nombre del niño o niña:

Villahermosa, Tab. 23 de Enero de 2019.

MIGUEL ALEJANDRO ORTIZ SANCHEZ

OISM931003CX1

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

REGINO HERNANDEZ LLERGO, 239. NUEVA VILLAHERMOSA. 86070. VILLAHERMOSA, CENTRO, Tabasco, México
Tel. 9931311515

CLIENTE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

HCE810101UU8

USO CFDI: G03 - Gastos en general

INDEPENDENCIA, 303 Villahermosa Centro, 86000 Villahermosa Centro, Tabasco, México

Factura 483

FOLIO FISCAL (UUID)

45DD91C9-710E-424D-A989-91BD3553A80E

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000403498740

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000410960604

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2019-01-24T11:59:17

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

FLI081010EK2

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2019-01-24T11:52:07

LUGAR DE EXPEDICIÓN

86070

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
4.00	H87 - servicio	SERVICIO DE ALIMENTOS, PARA LOS DIPUTADOS EN SESIONES EXTRAORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SOLICITADAS POR LA SECRETARIA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS.	\$ 3,500.00	\$ 14,000.00

Clave Prod. Serv. - 90101801 Comidas para llevar preparadas profesionalmente

Impuestos:

Traslados:

002 IVA Base - \$ 14,000.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 2,240.00

4830 FCF



MIGUEL ALEJANDRO ORTIZ SANCHEZ

Regino Hernández Llergo No. 239
Tel. (993) 312 47 43
Villahermosa, Tab.

R.F.C. OISM931003CX1

IMPORTE CON LETRA

DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE

I - Ingreso

FORMA DE PAGO

99 - Por definir

MÉTODO DE PAGO

PPD - Pago en parcialidades o diferido

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

SUBTOTAL \$ 14,000.00
TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 2,240.00
TOTAL \$ 16,240.00

OPERADO

SELLO DIGITAL DEL CFDI

K:OTC7vZDca0AT+dUgTG6smv0UHiG9TiWYAwwO1FRQDIK7LIQCTe+eh+OjUgU6K5AKOF5Gww6pWxnf+lx1T1bqzKqXqoz6wWqVPO+LaM0580APKSBsSliSg9b00709Yas7FPwSjIc5JJnxdulPKP4qAfqMDx0Ux1BG6REGYsAXqdsWsxknuEhG+YAhSEXAOEXpNkgdyqGAbovxvtdQ1dCpy79sGhwY0b93DXkL+zCndL3PBH8cSag9D7+c2R8XeWMOUzWDUUJfT2pceUdpeSlp0Sv6G6sB8aIXnPV0NlyW0ixZDKMAD0okJ21H9Lc5apJbXkQ=

SELLO DIGITAL DEL SAT

AV6n7283UjCwkeZEPpYxsh49bCaP57G+xxzAVIAGqLhSf1Dhx+9c3rThy+12h2L0A8za0g46r2MnVjQ59p1dS6j0K5L1Ba8WpFURgHn7y6gVfTYmv3N1JfmXs97IeXR9S0OX2IQsoYwM65e2UR7H2vA0EhaFv82xKLTExWdSmTgUyUicdn51yW0Af4dAlIKqS+yajG9yZRS8XAEvAq+PMNz0zVAEhUrNWOpj7JsdhA65O1Jq55b9wU154C6nqxuTJ38pdXZCBXu82YwvFUsTb5zhFgTDYpydEk4IzP0vBRzB+zLWfGU2JSPDCZRYRwzY33GmJw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|45DD91C9-710E-424D-A989-91BD3553A80E|2019-01-24T11:59:17|FLI081010EK2|KvOTC7vZDca0AT+dUgTG6smv0UHiG9TiWYAwwO1FRQDIK7LIQCTe+eh+OjUgU6K5AKOF5Gww6pWxnf+lx1T1bqzKqXqoz6wWqVPO+LaM0580APKSBsSliSg9b00709Yas7FPwSjIc5JJnxdulPKP4qAfqMDx0Ux1BG6REGYsAXqdsWsxknuEhG+YAhSEXAOEXpNkgdyqGAbovxvtdQ1dCpy79sGhwY0b93DXkE+zCndL3PBH8cSag9D7+c2R8XeWMOUzWDUUJfT2pceUdpeSlp0Sv6G6sB8aIXnPV0NlyW0ixZDKMAD0okJ21H9Lc5apJbXkQ=|00001000000403498740|



Comité de Transparencia CONFIRMA la clasificación de los datos personales que versan en las facturas de alimentos pagadas por el H. Congreso del Estado de Tabasco, de la solicitud de información con número de folio inform 00858619 y relativos a: REC. CODIGO QR, TIMBRADO DEL SAT. Se autoriza la elaboración de la Difusión Total de las facturas de alimentos, en virtud de contener datos personales confirmados como confidenciales en relación a terceros y contar con los consentimientos respectivos para su publicación, mediante ACUERDO CT/01-82/2019, contenido en el Acta HCE/CT/082/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019, UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

FORMATO PARA RECABAR EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

Con fundamento en los artículos 7, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, el Responsable deberá obtener el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales. **La modalidad de manifestación del consentimiento deberá ser expresa, cuando una norma así lo exija, cuando se traten datos personales sensibles o de menores de edad.** Para la obtención del consentimiento expreso, informado y específico, el Responsable deberá facilitar al titular un medio sencillo y gratuito a través del cual pueda manifestar su voluntad.

De conformidad con el artículo 19 primer y cuarto párrafo y 23 de la Ley de la materia, se considerará que el consentimiento expreso se otorga por escrito cuando el titular lo externe mediante un documento con su firma autógrafa, firma electrónica, huella dactilar o cualquier otro mecanismo autorizado por la norma aplicable.

DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE

L.C.P.KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO.

ESPECIFICAR DE FORMA CLARA, CONCRETA Y EXPRESA LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

1. Integrar el registro de titulares de los Datos Personales.
2. Identificar el inventario de Datos Personales que se someterán a tratamiento.
4. Publicar la información de naturaleza obligatoria, en cumplimiento a las Leyes en materia de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
5. Elaboración de Registros Públicos sobre las facturas de pago que se generen de la Prestación de un servicio a este Sujeto Obligado.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

6. Autorizar la publicación de los datos que versan en las facturas, que se generen por la contratación de los servicios ofrecidos a este Sujeto Obligado.

ESPECIFICAR LOS DATOS PERSONALES CONCRETOS QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO

Datos Personales del titular:

- | | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Nombre Completo. | <input type="checkbox"/> Imagen Foto/Video. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Dirección. | <input type="checkbox"/> Edad. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Correo Electrónico. | <input type="checkbox"/> Documentos de ID. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Teléfono. | <input checked="" type="checkbox"/> Firma. |
| <input checked="" type="checkbox"/> RFC | <input type="checkbox"/> Otros (especifique): <u>TIMBRADOS DEL SAT.</u> |

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

MIGUEL ALEJANDRO ORTIZ SÁNCHEZ

EN EL CASO DE MENORES

Nombre y firma del padre, madre o tutor (estoy de acuerdo con el tratamiento de los datos personales de mi hijo)

Nombre del niño o niña:

Villahermosa, Tab. 20 de Febrero de 2019.

MIGUEL ALEJANDRO ORTIZ SANCHEZ

OISM931003CX1

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

REGINO HERNANDEZ LLERGO, 239, NUEVA VILLAHERMOSA, 86070, VILLAHERMOSA, CENTRO, Tabasco, México
Tel. 9931311515

CLIENTE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
HCE810101UU8

USO CFDI: G03 - Gastos en general
INDEPENDENCIA, 303, Villahermosa Centro, 86000, Villahermosa, Centro, Tabasco, México

Factura 508

FOLIO FISCAL (UUIID)

D888B5FB-F7BA-40AD-BA85-EE8E83EDAF88

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000403498740

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000410980604

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2019-02-21T15:36:55

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

FLI081010EK2

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2019-02-21T15:36:52

LUGAR DE EXPEDICIÓN

86070

Comité de Transparencia CONEIRMA la clasificación de los datos personales que versan en las facturas de alimentos pagadas por el H. Congreso del Estado de Tabasco, de la solicitud de la información con número de folio infomex 00858619 y relativos a: REC_CÓDIGO_QR_TIMBRADO_DEL_SAT. Se autoriza la elaboración de la Difusión Total de las facturas de alimentos, en virtud de contener datos personales confirmados como confidenciales en relación a terceros y contar con los consentimientos respectivos para su publicación, mediante ACUERDO CT/01-82/2019 contenido en el Acta HCE/CT/082/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	H87	CONGRESO diputados	SERVICIO DE ALIMENTOS, PARA LOS DIPUTADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 22 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS. Clave Prod. Serv. - 90101801 Comidas para llevar preparadas profesionalmente Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 3,500.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 560.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00

430433



MIGUEL ALEJANDRO ORTIZ SANCHEZ

Regino Hernández
Llergo No. 239
Tel. (993) 312 47 43
Villahermosa, Tab.

R.F.C. OISM931003CX1

IMPORTE CON LETRA

CUATRO MIL SESENTA PESOS. 00/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE

I - Ingreso

FORMA DE PAGO

03 - Transferencia electrónica de fondos

MÉTODO DE PAGO

PPD - Pago en parcialidades o diferido
MXN - Peso Mexicano

MONEDA

SUBTOTAL \$ 3,500.00
TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 560.00
TOTAL \$ 4,060.00

OPERADO

SELLO DIGITAL DEL CFDI

AZJiOz+ZxZRNTNxxwbcfv8bK4x0X1nhLJsP8VnB5Mnssq49IDz3YrrcWscz9pePNxU58H2fRyTozuzewuR8E08hbJB69hShSjegOD7kugMOmPgH1ta1+905OnOf aCSJJCeoQVJmFYOL07MCFchUgRFVAVNA08G8oxOsgBbON8Om2hjhVcE+VHmMXuqa1FZUJ98DAJQSUicpRLpEBPW1xgD0bAUmRrXen8pY71dSfegbxXjckLEIEMSCCXUEXI7ZB0K6xEcYKTMlGhACkCjL9OUQInXPpNy4pSMmwxkYdE33aywDdsnKyulm2A==

SELLO DIGITAL DEL SAT

CiI0ehDSeAwdY53akbYH5SfJmY90QmibsxAYl/AnOco0e3ioz1s0JzIrvGCKTKou5Fus0TvaSND75zNjBJ7CsbPG74pxblRRbUdGV48XCzCsCa+AOezumpluGG6VvJNrbJpJ1b2h0E6T0QnLXXH7i0KfR0RCCNxa3dvyJwxHrWmFMHjrdTCPg06EcqBGM+wFlwxYj7HNEW3zQshUXN7eulUjAHb5HzvInWF3ZlcrJrqlfUG54HmBfhoOzvUMRDDPvONSz8zJxakvmC7WY4CTspCFIYQ3nH8GhYxWfatzIKVgu3Tl6phY84UYecA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1_HD88B5FB-F7BA-40AD-BA85-EE8E83EDAF88;2019-02-21T15:36:55;FLI081010EK2JAZJiOz+ZxZRNTNxxwbcfv8bK4x0X1nhLJsP8VnB5Mnssq49IDz3YrrcWscz9pePNxU58H2fRyTozuzewuR8E08hbJB69hShSjegOD7kugMOmPgH1ta1+905OnOf aCSJJCeoQVJmFYOL07MCFchUgRFVAVNA08G8oxOsgBbON8Om2hjhVcE+VHmMXuqa1FZUJ98DAJQSUicpRLpEBPW1xgD0bAUmRrXen8pY71dSfegbxXjckLEIEMSCCXUEXI7ZB0K6xEcYKTMlGhACkCjL9OUQInXPpNy4pSMmwxkYdE33aywDdsnKyulm2A==|00001000000403498740|



Facturar en línea*

Descargue gratis este comprobante

en www.fel.mx

Proveedor Autorizado de Certificación Folio 16079

www.fel.mx

Este documento es una reproducción impresa de un CFDI



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

FORMATO PARA RECABAR EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

Con fundamento en los artículos 7, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, el Responsable deberá obtener el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales. **La modalidad de manifestación del consentimiento deberá ser expresa, cuando una norma así lo exija, cuando se traten datos personales sensibles o de menores de edad.** Para la obtención del consentimiento expreso, informado y específico, el Responsable deberá facilitar al titular un medio sencillo y gratuito a través del cual pueda manifestar su voluntad.

De conformidad con el artículo 19 primer y cuarto párrafo y 23 de la Ley de la materia, se considerará que el consentimiento expreso se otorga por escrito cuando el titular lo externe mediante un documento con su firma autógrafa, firma electrónica, huella dactilar o cualquier otro mecanismo autorizado por la norma aplicable.

DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE

L.C.P.KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

ESPECIFICAR DE FORMA CLARA, CONCRETA Y EXPRESA LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

1. Integrar el registro de titulares de los Datos Personales.
2. Identificar el inventario de Datos Personales que se someterán a tratamiento.
4. Publicar la información de naturaleza obligatoria, en cumplimiento a las Leyes en materia de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
5. Elaboración de Registros Públicos sobre las facturas de pago que se generen de la Prestación de un servicio a este Sujeto Obligado.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

6. Autorizar la publicación de los datos que versan en las facturas, que se generen por la contratación de los servicios ofrecidos a este Sujeto Obligado.

ESPECIFICAR LOS DATOS PERSONALES CONCRETOS QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO

Datos Personales del titular:

- | | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Nombre Completo. | <input type="checkbox"/> Imagen Foto/Video. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Dirección. | <input type="checkbox"/> Edad. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Correo Electrónico. | <input type="checkbox"/> Documentos de ID. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Teléfono. | <input checked="" type="checkbox"/> Firma. |
| <input checked="" type="checkbox"/> RFC | <input type="checkbox"/> Otros (especifique): <u>TIMBRADOS DEL SAT.</u> |

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

MIGUEL ALEJANDRO ORTIZ SÁNCHEZ

EN EL CASO DE MENORES

Nombre y firma del padre, madre o tutor (estoy de acuerdo con el tratamiento de los datos personales de mi hijo)

Nombre del niño o niña:

Villahermosa, Tab. 03 de Octubre de 2018.

MIGUEL ALEJANDRO ORTIZ SANCHEZ

OISM931003CX1

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
REGINO HERNANDEZ LLERGO, 239, NUEVA VILLAHERMOSA, 85070, VILLAHERMOSA, CENTRO, Tabasco, México
Tel. 8931311515

Factura 322

FOLIO FISCAL (UUID)

98B75E33-8A12-4DEF-AFA2-21E02B48C759

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000403498740

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000410980604

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2018-10-04T13:14:01

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

FLI081010EK2

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2018-10-04T13:08:04

LUGAR DE EXPEDICIÓN

86070

CLIENTE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

HCE810101U08

USO CFDI: G03 - Gastos en general

INDEPENDENCIA, 303, Villahermosa Centro, 85000, Villahermosa, Centro, Tabasco, México

Comité de Transparencia CONFIRMA la clasificación de los datos personales que versan en las facturas de alimentos pagadas por el H. Congreso del Estado de Tabasco, de la solicitud de la información con número de folio infomex 00858619 y relativos a: REC. CÓDIGO OR. TIMBRADO DEL SAT. Se autoriza la elaboración de la Difusión Total de las facturas de alimentos, en virtud de contener datos personales confirmados como confidenciales en relación a terceros y contar con los consentimientos respectivos para su publicación, mediante ACUERDO CI/01-82/2019 contenido en el Acta HCE/CI/082/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

CONCEPTOS					
Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Importe
7.00	H87	CONGRESO diputados	SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LOS DIPUTADOS EN SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018	\$ 3,500.00	\$ 24,500.00
Clave Prod. Serv. - 90101801 Comidas para llevar preparadas profesionalmente Impuestos Traslados 002 IVA Base - \$ 24,500.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 3,920.00					

MIGUEL ALEJANDRO ORTIZ SANCHEZ
Regino Hernández Llergo No. 239
Tel. (893) 312 47 43
Villahermosa, Tab.
R.F.C. OISM931003CX1

La Casa del CHEF
Servicio de cocinas para eventos
* Banquetes
* Servicios de Bar/Lunch
* Comedor distribuido

IMPORTE CON LETRA

VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS. 00/100 MXN

SUBTOTAL

\$ 24,500.00

TIPO DE COMPROBANTE

I - Ingreso

TRASLADO IVA TASA 0.160000

\$ 3,920.00

FORMA DE PAGO

03 - Transferencia electrónica de fondos

TOTAL

\$ 28,420.00

MÉTODO DE PAGO

PPD - Pago en parcialidades o diferido

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

OPERADO

SELLO DIGITAL DEL CFDI

e/RpOT2PvTsy/nU1EmPK3oZ7Ja1YunpAhSjcdjUqsOfmnaVwclUjyOTJe4E547Cg70s7IRHj492uooqAnCuT85qVmgAIEBoDPan5uaE0BQg6n1w5N/2gqPHAB1Bv8h5d1IGlyGt+QI005X4Ll08a1GhvepCF32w9Z2xvsTnXlhmVobH5M07jyCQs7edSgKdPKYDgM5xP7baUZp3RTrUJc73qyUFGXrdutoUlTr0GXYA+Y8SqvNyJbMg+BVNRa3QsdSRUo5VlXP5p5Y7IC4zKkER1DmdRusyBvTqH1Fgaab425QLCG9s1z4GCOqXataQ==

SELLO DIGITAL DEL SAT

SYst7xQrJQsQsX1eeZp+siJAF89u/Sy3lg*H0vbxZjAWeH0Ds4UjOnJGGVndILLJ666M865K0n+BSxLKZxuhndFOVvC36UH79Sx95IM7+28B07wCtT44NzIB86Mg3aKh31M2+j7CoL4IQ+D6GLjwS2TQaXxueRmdSL4rJufuRaxysyptATmSDcZdXEC+H1M5QRuW572+C6rzM3qDyZ8va+1F433TMr2NjCzCCn/Oj0Kw4EBrM9Mdf4ekvIDUJUE0xqXF+IM9/m9H0p4IG9SvseuXK09WjFLjPqAgEjamaEKSRrRyHk+MdgHAheHXlg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1|198B75E33-8A12-4DEF-AFA2-21E02B48C759|2018-10-04T13:14:01|FLI081010EK2|e/RpOT2PvTsy/nU1EmPK3oZ7Ja1YunpAhSjcdjUqsOfmnaVwclUjyOTJe4E547Cg70s7IRHj492uooqAnCuT85qVmgAIEBoDPan5uaE0BQg6n1w5N/2gqPHAB1Bv8h5d1IGlyGt+QI005X4Ll08a1GhvepCF32w9Z2xvsTnXlhmVobH5M07jyCQs7edSgKdPKYDgM5xP7baUZp3RTrUJc73qyUFGXrdutoUlTr0GXYA+Y8SqvNyJbMg+BVNRa3QsdSRUo5VlXP5p5Y7IC4zKkER1DmdRusyBvTqH1Fgaab425QLCG9s1z4GCOqXataQ==|00010000000403498740|



(Handwritten signature)

Facturar en línea CFDI

Descargue gratis este comprobante en formato digital XML ingresando a www.fel.mx/xml

Proveedor Autorizado de Certificación por RFC 85029

www.fel.mx

Este documento es una representación impresa de un CFDI.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

FORMATO PARA RECABAR EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

Con fundamento en los artículos 7, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, el Responsable deberá obtener el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales. **La modalidad de manifestación del consentimiento deberá ser expresa, cuando una norma así lo exija, cuando se traten datos personales sensibles o de menores de edad.** Para la obtención del consentimiento expreso, informado y específico, el Responsable deberá facilitar al titular un medio sencillo y gratuito a través del cual pueda manifestar su voluntad.

De conformidad con el artículo 19 primer y cuarto párrafo y 23 de la Ley de la materia, se considerará que el consentimiento expreso se otorga por escrito cuando el titular lo externe mediante un documento con su firma autógrafa, firma electrónica, huella dactilar o cualquier otro mecanismo autorizado por la norma aplicable.

DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE

L.C.P.KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO.

ESPECIFICAR DE FORMA CLARA, CONCRETA Y EXPRESA LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

1. Integrar el registro de titulares de los Datos Personales.
2. Identificar el inventario de Datos Personales que se someterán a tratamiento.
4. Publicar la información de naturaleza obligatoria, en cumplimiento a las Leyes en materia de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
5. Elaboración de Registros Públicos sobre las facturas de pago que se generen de la Prestación de un servicio a este Sujeto Obligado.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

6. Autorizar la publicación de los datos que versan en las facturas, que se generen por la contratación de los servicios ofrecidos a este Sujeto Obligado.

ESPECIFICAR LOS DATOS PERSONALES CONCRETOS QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO

Datos Personales del titular:

<input checked="" type="checkbox"/> Nombre Completo.	<input type="checkbox"/> Imagen Foto/Video.
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección.	<input type="checkbox"/> Edad.
<input checked="" type="checkbox"/> Correo Electrónico.	<input type="checkbox"/> Documentos de ID.
<input checked="" type="checkbox"/> Teléfono.	<input checked="" type="checkbox"/> Firma.
<input checked="" type="checkbox"/> RFC	<input type="checkbox"/> Otros (especifique): <u>TIMBRADOS DEL SAT.</u>

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

MIGUEL ALEJANDRO ORTIZ SÁNCHEZ

EN EL CASO DE MENORES

Nombre y firma del padre, madre o tutor (estoy de acuerdo con el tratamiento de los datos personales de mi hijo)

Nombre del niño o niña:

Villahermosa, Tab. 21 de Abril de 2019.

MIGUEL ALEJANDRO ORTIZ SANCHEZ

OISM931003CX1

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

REGINO HERNANDEZ LLERGO, 239, NUEVA VILLAHERMOSA, 86070, VILLAHERMOSA, CENTRO, Tabasco, México
Tel. 9931311515

CLIENTE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
HCE810101UJ8

USO CFDI: G03 - Gastos en general

INDEPENDENCIA, 303, Villahermosa Centro, 86000, Villahermosa, Centro, Tabasco, México

Factura 586

FOLIO FISCAL (UUID)

0195A4B3-5721-4E05-90E7-4FC6F7C5449A

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000403498740

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000410960604

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2019-04-22T14:16:45

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

FLI081010EK2

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2019-04-22T14:10:43

LUGAR DE EXPEDICIÓN

86070

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Importe
8.00	H87	CONGRESO diputados	SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LOS DIPUTADOS EN SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2019 Clave Prod. Serv. - 90101801 Comidas para llevar preparadas profesionalmente Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 24,000.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 3,840.00	\$ 3,000.00	\$ 24,000.00

4308.75



MIGUEL ALEJANDRO ORTIZ SANCHEZ

Regino Hernández Llergo No. 239
Tel. (993) 312 47 43
Villahermosa, Tab.

R.F.C. OISM931003CX1

IMPORTE CON LETRA

VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL \$ 24,000.00

TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 3,840.00

TOTAL \$ 27,840.00

TIPO DE COMPROBANTE

I - Ingreso

FORMA DE PAGO

03 - Transferencia electrónica de fondos

MÉTODO DE PAGO

PPD - Pago en parcialidades o diferido

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

OPERADO

SELLO DIGITAL DEL CFDI

Y1bXFMP7mTyvFNuMFCDDFISID+nmu8NDXJNoSQrkmXw/d7xpyk3mshuSqP1UduRNFqGlxBUOcTMHllxvyUUVivY40ueMn7v6sYWN3+KD22VhXcW6VLDP:0m44cJ60MevTm8PSYfclurbVM88gwaYT6axT7xydgRDluDDUjStv1yIixAIQ1Vnu3SHoumOXcJLxzbJlhuHy+NsQrvUpxgyrdvht9mgshVxyrRz9qyQUms6b1cXWGRkEkU6jZvjeXoEN0N24Mk9S0SaTfA62S9TZHzhX1JNj3L+WhQUQ6aYMaUmDz15vkD7k4yNzCaOTEV27QxLA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

bc2a51vd9a9qPIYRMofw0h3NcfbQmpPQzAzNDJQ9qJvFHIF6hKbayaal5L7qgv6/5uJ0JbU3zXisHA9WBB+LOT2MFwQ8WVYABV8c3paDw8yUIMoEdz14y9vEjvsmHfrZzRP+4mM98XQ5:hclqfrhD8AJVD0zh3YaQly8al9VuUznCAC070j9caVripU8UaAey7IRmPMcd3CZ04oC29mxytHwxC809Ec49JIGXwVHHTTArYUEZM485x7B0zZG1703+9Fkuc8QvYAdNKQW2VFcz3fY3uZINWd2kwpzyTY+LpeVbOPNPJGFq5vPF3YnLQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1 1j0195A4B3-5721-4E05-90E7-4FC6F7C5449A|2019-04-22T14:16:45|FLI081010EK2|Y1bXFMP7mTyvFNuMFCDDFISID+nmu8NDXJNoSQrkmXw/d7xpyk3mshuSqP1UduRNFqGlxBUOcTMHllxvyUUVivY40ueMn7v6sYWN3+KD22VhXcW6VLDP:0m44cJ60MevTm8PSYfclurbVM88gwaYT6axT7xydgRDluDDUjStv1yIixAIQ1Vnu3SHoumOXcJLxzbJlhuHy+NsQrvUpxgyrdvht9mgshVxyrRz9qyQUms6b1cXWGRkEkU6jZvjeXoEN0N24Mk9S0SaTfA62S9TZHzhX1JNj3L+WhQUQ6aYMaUmDz15vkD7k4yNzCaOTEV27QxLA==|00001000000403498740|



Comité de Transparencia CONFIRMA la clasificación de los datos personales que versan en las facturas de alimentos pagadas por el H. Congreso del Estado de Tabasco, de la solicitud de la información con número de folio infomex 00858619 y relativos a: RFC, CÓDIGO QR, TIMBRADO DEL SAT. Se autoriza la elaboración de la Difusión Total de las facturas de alimentos, en virtud de contener datos personales confirmados como confidenciales en relación a terceros y contar con los consentimientos respectivos para su publicación, mediante ACUERDO CT/01-82/2019, contenido en el Acta HCE/CT/082/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

Facturar en línea

Proveedor Autorizado de Certificación



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

FORMATO PARA RECABAR EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

Con fundamento en los artículos 7, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, el Responsable deberá obtener el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales. **La modalidad de manifestación del consentimiento deberá ser expresa, cuando una norma así lo exija, cuando se traten datos personales sensibles o de menores de edad.** Para la obtención del consentimiento expreso, informado y específico, el Responsable deberá facilitar al titular un medio sencillo y gratuito a través del cual pueda manifestar su voluntad.

De conformidad con el artículo 19 primer y cuarto párrafo y 23 de la Ley de la materia, se considerará que el consentimiento expreso se otorga por escrito cuando el titular lo externe mediante un documento con su firma autógrafa, firma electrónica, huella dactilar o cualquier otro mecanismo autorizado por la norma aplicable.

DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE

L.C.P.KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

ESPECIFICAR DE FORMA CLARA, CONCRETA Y EXPRESA LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

1. Integrar el registro de titulares de los Datos Personales.
2. Identificar el inventario de Datos Personales que se someterán a tratamiento.
4. Publicar la información de naturaleza obligatoria, en cumplimiento a las Leyes en materia de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
5. Elaboración de Registros Públicos sobre las facturas de pago que se generen de la Prestación de un servicio a este Sujeto Obligado.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

6. Autorizar la publicación de los datos que versan en las facturas, que se generen por la contratación de los servicios ofrecidos a este Sujeto Obligado.

ESPECIFICAR LOS DATOS PERSONALES CONCRETOS QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO

Datos Personales del titular:

- | | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Nombre Completo. | <input type="checkbox"/> Imagen Foto/Video. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Dirección. | <input type="checkbox"/> Edad. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Correo Electrónico. | <input type="checkbox"/> Documentos de ID. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Teléfono. | <input checked="" type="checkbox"/> Firma. |
| <input checked="" type="checkbox"/> RFC | <input type="checkbox"/> Otros (especifique): <u>TIMBRADOS DEL SAT.</u> |

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

MIGUEL ALEJANDRO ORTIZ SÁNCHEZ

EN EL CASO DE MENORES

Nombre y firma del padre, madre o tutor (estoy de acuerdo con el tratamiento de los datos personales de mi hijo)

Nombre del niño o niña:

Villahermosa, Tab. 06 de Marzo de 2019.

MIGUEL ALEJANDRO ORTIZ SANCHEZ

OISM931003CX1

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

REGINO HERNANDEZ LLERGO, 239, NUEVA VILLAHERMOSA, 86070
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO
Tel. 9931311515

CLIENTE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
HCE810101UU8

USO CFDI: G03 - Gastos en general
INDEPENDENCIA, 303, Villahermosa Centro, 86000, Villahermosa, Centro, Tabasco, México

Factura 532

FOLIO FISCAL (UUIID)

832DF46E-54B4-4F0D-A3D7-F2A2CA01EEF5

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000403498740

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000410980604

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2019-03-07T12:29:45

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

FLI081010EK2

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2019-03-07T12:23:44

LUGAR DE EXPEDICIÓN

86070

Comité de Transparencia CONFIRMA la clasificación de los datos personales que versan en las facturas de alimentos pagadas por el H. Congreso del Estado de Tabasco, de la solicitud de la información con número de folio Informex 00858619 y relativos a: RFC, CÓDIGO QR, TIMBRADO DEL SAT. Se autoriza la elaboración de la Difusión Total de las facturas de alimentos, en virtud de contener datos personales confirmados como confidenciales en relación a terceros y contar con los consentimientos respectivos para su publicación, mediante ACUERDO CT/01-82/2019, contenido en el Acta HCE/CT/082/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019, UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

CONCEPTOS						
Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Importe	
9.00	H87	CONGRESO diputados	SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LOS DIPUTADOS EN SESIONES ORDINARIAS SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS. CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2019	\$ 3,500.00	\$ 31,500.00	
Clave Prod. Serv. - 90101801 Comidas para llevar preparadas profesionalmente				480993		
Impuestos:						
Traslados:						
002 IVA Base - \$ 31,500.00 Tasa - 0.160000				Importe - \$ 5,040.00		



MIGUEL ALEJANDRO ORTIZ SANCHEZ

Regino Hernández Llergo No. 239
Tel. (993) 312 47 43
Villahermosa, Tab.

R.F.C. OISM931003CX1

IMPORTE CON LETRA

TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL \$ 31,500.00
 TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 5,040.00
 TOTAL \$ 36,540.00

TIPO DE COMPROBANTE
 FORMA DE PAGO
 MÉTODO DE PAGO
 MONEDA

1 - Ingreso
 03 - Transferencia electrónica de fondos
 PUE - Pago en una sola exhibición
 MXN - Peso Mexicano

OPERADO



SELLO DIGITAL DEL CFDI

g0FPD50PyozirToaWD9mG09yQdaV3iCrcx1PVZUwP+4dScz43PVR8au2J0I50XSE7ixSXVNGLXPIA+Alc73mkuc6GUDLVGRdayspV+2qzNC0y20EVjCGG50B8eAH5pzzZ1yubV0mPFJeDnaqE+lvz4a1MJKJYJSBUBLAlgTwhNGUy2knhJpaYD7aQSHxtQuidEIXNH0MmJnCl1ylync1n6KpccvTfmmz7Sg7rD3d4j1cv28bo53q5d9c70sGCCr738kz29Pj3uAvj2dgYzKRGESRCVDCx+FPBa5V00anzhHTce+bp1A7r8BeyPIJ5W33spwUIQ==

SELLO DIGITAL DEL SAT

PN4U9X2MUpI5bvzG8kKzSVyL11CCpCjlyz5iSeAdNDYb3B/DoNq5RnAcQV1PD/5t:bd272oVaQ3Gg1KegG/2ofE6k7xLz+526rAty+lfm1Vf-cjDYIh-CeL4Ys415sTXVVL4GSG+754oYv5AIEAaAEUj386zFlubDF0xfCQ2V24bHlxPm4JfDuKedeK4ZVUUP1gFu+PE7u80agxxSKQ4JCn+1uKZIBJkxOD5Kvvn3ME3psD11YRSJ1JwbCjhcwZZSoGWCeCvYbxuxPCpsMsJUFrvhw7mp0HgZxkDMV7MU.PqofYa6M1XpbNa0eRRVJaYnCMvKpU0inw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1|1832DF46E-54B4-4F0D-A3D7-F2A2CA01EEF5|2019-03-07T12:29:45|FLI081010EK2|g0FPD50PyozirToaWD9mG09yQdaV3iCrcx1PVZUwP+4dScz43PVR8au2J0I50XSE7ixSXVNGLXPIA+Alc73mkuc6GUDLVGRdayspV+2qzNC0y20EVjCGG50B8eAH5pzzZ1yubV0mPFJeDnaqE+lvz4a1MJKJYJSBUBLAlgTwhNGUy2knhJpaYD7aQSHxtQuidEIXNH0MmJnCl1ylync1n6KpccvTfmmz7Sg7rD3d4j1cv28bo53q5d9c70sGCCr738kz29Pj3uAvj2dgYzKRGESRCVDCx+FPBa5V00anzhHTce+bp1A7r8BeyPIJ5W33spwUIQ=|100310303CX103498740|

¡Contáctanos en línea! * 1177
 * 1177 es el número de atención al cliente de la Secretaría de Economía.
 * Formato digital .XMTL ingresando a www.fel.mex.mx

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. HCE/UT/1066/2019

Villahermosa, Tab., 07 de noviembre de 2019.

L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E



En relación al Recurso de Revisión RR/DAI/2241/2019-PII derivado de la solicitud de información con número de folio infomex 00858619, el ITAIP requiere a esta Unidad Administrativa lo siguiente:

A fin de atender correctamente el requerimiento materia de estudio, con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, SE REVOCA el "Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública" de fecha 27 de mayo de 2019, deducido de la solicitud de acceso a la información pública con folio sistema INFOMEX-Tabasco 00858619 y; se INSTRUYE al Sujeto Obligado H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, para que por conducto del Inq. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo, Titular de la Unidad de Transparencia, dé CUMPLIMIENTO en los siguientes términos:

Tocante a la porción de la solicitud que versa sobre facturas:

- Remita nuevamente la solicitud materia de la presente inconformidad al enlace de la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que acorde a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dicha área analice la totalidad de la documentación localizada y emita un nuevo oficio de respuesta dirigido a la Unidad de Transparencia, mediante el cual remita de manera completa dicha información y en atención a los principios de legalidad y seguridad jurídica consagrados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realice todas las precisiones a que haya lugar e indique qué elementos confidenciales contiene en acatamiento al artículo 35, fracción IV, inciso d) del actual Reglamento de la Ley en la materia; solicitando además, que éstos se confirmen esos datos como confidenciales por el Comité de Transparencia.
- Lo anterior, en el entendido que el enlace o el Titular del área precisará qué facturas versan sobre personas físicas y cuáles sobre personas jurídicas colectivas; en ningún caso podrá negarse el acceso al nombre o denominación social, domicilio fiscal y teléfono comercial de los proveedores; tampoco al RFC de éstos siempre y cuando sean personas morales, toda vez que se trata de información pública. Únicamente podrá restringirse el acceso al RFC de personas físicas, así como el Código QR (código de respuesta rápida) en las facturas de personas físicas, toda vez que al escanearlo remite a su RFC.

En ese sentido, la autoridad recurrida deberá tener en cuenta que, tratándose de personas físicas, el Código QR y el Código de timbrado del SAT es información fiscal que de proporcionarse permite acceder de manera directa a datos personales del proveedor; por tal motivo, si alguna de las facturas corresponde a una persona física, dichos elementos serían de acceso restringido que no se podrían dar a conocer sin contar con el consentimiento de los titulares de dichos datos.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Por lo que se solicita a esta área, proporcione las facturas requeridas en la solicitud en comento, con el formato de consentimiento anexo, que reúna las características de ser **INFORMADO, EXPRESO, PREVIO y ESCRITO**. Lo anterior, para subsanar el hecho de haber hecho público, información que es de acceso restringido como se analiza en el presente recurso de revisión, debiendo precisar que facturas fueron expedidas por personas físicas y cuales por persona moral.

En relación a lo anteriormente expuesto, se informa que debe contar con los consentimientos de las personas físicas que versan en las facturas, debiendo solicitar a esta Unidad de Transparencia se someta a comité la Clasificación de los Documentos que están bajo su resguardo, para que dicho comité analice y de fe, que los consentimientos de los titulares que versan en las facturas, cuentan con las características previamente descritas.

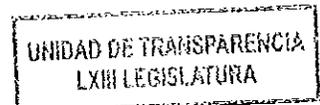
Por otra parte, no omito manifestarle, que la información solicitada deberá remitirla a esta Unidad de Transparencia, en un plazo no mayor de **5 días hábiles**, contados a partir de que se reciba este oficio, el cual lleva anexo copia del recurso de revisión en comento.

Todo lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado por el ITAIP en referencia al Recurso de Revisión citado con antelación.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



C.c.p. Archivo